RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026
(16 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-1-2026"

EL JEFE (E) DE LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 640 de 2025, la Resolución No. 285 de 2024, modificada por la Resolución No. 595 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No. 285 del 03 de julio 2024 modificada por la Resolución 595 de 2025 se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el artículo 1º de la Resolución 595 de 2025 que modifica el artículo 2 de la Resolución Nro. 285 de 2024, arguye (…):

Nro. Del proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto
8094	Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.	Jefe Oficina Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026

" Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-1-2026".

Que, en razón a lo anterior, compete al Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación la ordenación del gasto de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 285 del 03 de julio de 2024, manifiesta: *"Las delegaciones que se efectúan mediante los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros … 6. Expedir el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección. … 8. Suscribir los contratos y/o convenios independientemente de su cuantía y todas las modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminaciones anticipadas, o cesiones derivadas de estos."*.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., publicó el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-1-2026, el pasado 26 de marzo de 2026, cuyo objeto es: *"Brindar acompañamiento a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para materializar las medidas de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata y de transición, cuando sea necesario, a las víctimas del conflicto armado, en el marco de una estrategia masiva de alojamiento y alimentación, así como de elementos de aseo y asistencia funeraria, incluyendo la atención a emergencias humanitarias cuando haya lugar, conforme a la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios"*.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($3.245.402.000),** incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 del 17 de marzo de 2026 expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., que ampara el presente Proceso de Selección.

Que dentro del término de publicación del proceso competitivo no se presentaron observaciones a los documentos del proceso.

Que el día 07 de abril de 2026 a las 09:00 a.m., se realizó el cierre - recepción de ofertas del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro de la cual se recibieron tres (3) ofertas:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026

" Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-1-2026".

No.	PROPONENTE
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ
2	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
3	FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD

Que, en el término previsto para verificar y evaluar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó informe de evaluación preliminar el día 09 de abril de 2026.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los siguientes proponentes: ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA mediante mensaje CO1.MSG.9268896 del 13 de abril de 2026; CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, mediante mensaje CO1.MSG.9264871 de fecha 11 de abril de 2026 y FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD mediante mensaje CO1.MSG.9264752 del 11 de abril de 2026.

Que, de conformidad con lo anterior, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 14 de abril de 2026 cuyo resultado es el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES						FACTOR TÉCNICO						FACTOR ECONÓMICO	
No.	OFERENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	RESULTADO HABILITANTES	Espacios adicionales	Jornadas de promoción en temáticas de interés para la población beneficiaria.	Personal de fortalecimiento a la gestión de la operación con enfoque trasversal	Jornadas de acompañamiento para la sustitución de medida de albergue a arrendamiento.	Jornada de reconocimiento territorial en contexto de ciudad.	Implementación de estrategias para la estabilización del proyecto de vida.	Oferta Económica	TOTAL PONDERABLES
						Hasta 25 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 8 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 7 puntos	Hasta 15 puntos	Hasta 25 puntos	100
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	25	10	8	10	7	15	24,8838324	**99,8838324**
2	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	25	10	8	10	7	15	24,3655025	**99,3655025**
3	FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	25	10	8	10	7	15	24,7989188	**99,7989188**

Que durante los días 14 y 15 de abril de 2026, la entidad recibió observaciones al informe de evaluación definitivo por parte de los proponentes ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, mediante mensaje CO1.MSG.9280610, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026

" Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-1-2026".

CUNDINAMARCA Y BOGOTA mediante mensaje CO1.MSG.9280200 y la FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD mediante mensaje CO1.MSG.9280902.

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el día 16 de abril de 2026, ratificando lo consignado en el informe de evaluación definitivo publicado el 14 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que en atención a lo señalado el presente proceso competitivo, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 y de acuerdo con lo consignado en el informe final, el Comité Evaluador, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. **SGA-ESAL-1-2026** al proponente **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** identificada con NIT. 900.175.374-5, por ser la propuesta más favorable para la entidad, al cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje. La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial del proceso correspondiente a **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($3.245.402.000)**, por un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, y demás requisitos necesarios.

Que de igual forma en comité de contratación No. 12 del día 16 de abril de 2026, los miembros de esta instancia recomendaron de manera unánime al ordenador del gasto acoger la evaluación presentada y, en consecuencia, adjudicar el proceso al oferente **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**, por el valor total del presupuesto oficial conforme a lo antes señalado.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 366 del Decreto 640 de 2025, e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026

" Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-1-2026".

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad.

Que de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité de Contratación, en virtud de lo señalado en la Resolución No. 285 del 03 de julio de 2024, modificada por la Resolución 595 de 2025, el Jefe encargado de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-1-2026 cuyo objeto es: *"Brindar acompañamiento a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para materializar las medidas de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata y de transición, cuando sea necesario, a las víctimas del conflicto armado, en el marco de una estrategia masiva de alojamiento y alimentación, así como de elementos de aseo y asistencia funeraria, incluyendo la atención a emergencias humanitarias cuando haya lugar, conforme a la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios*", al proponente **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** identificado con NIT. 900.175.374-5, representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($3.245.402.000),** incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar. El contrato deberá ejecutarse con los valores unitarios ofertados y adjudicados en el marco del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** identificada con NIT. 900.175.374-5, representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.358, o

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026

" Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-1-2026".

quien haga sus veces, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUGO FERNANDO GUERRA URREGO

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
Fecha: 2026.04.16 15:30:48 -05'00'

HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
JEFE (E) OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN
ORDENADOR DE GASTO

Nombre	Cargo	Gestión
Claudia Milena Peralta	Contratista - Dirección de Contratación	Proyectó
Diego López Cuesta	Contratista – Dirección de Contratación	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora - Dirección de Contratación	Revisó
Helen Ortiz Carvajal	Contratista - Oficina Consejería Distrital De Paz, Victimas y Reconciliación	Revisó
Hugo Fernando Guerra Urrego	Jefe (E) Oficina Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación	Aprobó